

33371 ORDEN 111/02160/1982, de 18 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de julio de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Duque de la Fuente, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Arturo Duque de la Fuente, Sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de octubre y 28 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Duque de la Fuente, Sargento de Infantería, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinte de octubre y veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo en cambio a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad económica en el empleo de Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

33372 ORDEN 111/02161/1982, de 18 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de junio de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín González Tirado, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fermín González Tirado, Sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de noviembre de 1978 y 23 de febrero de 1979, se ha dictado sentencia, con fecha 17 de junio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín González Tirado, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo en cambio a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad económica en el empleo de Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere

el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

33373 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de diciembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,570	128,930
1 dólar canadiense	103,929	104,349
1 franco francés	18,550	18,616
1 libra esterlina	207,434	208,531
1 libra irlandesa	175,112	176,118
1 franco suizo	61,616	61,937
100 francos belgas	268,116	269,429
1 marco alemán	52,546	52,801
100 liras italianas	9,107	9,139
1 florin holandés	47,768	47,991
1 corona sueca	17,375	17,447
1 corona danesa	14,910	14,969
1 corona noruega	18,168	18,245
1 marco finlandés	23,891	24,002
100 chelines austriacos	746,328	751,033
100 escudos portugueses	137,361	138,040
100 yens japoneses	52,552	52,807

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

33374 CORRECCION de erratas del Real Decreto 3119/1982, de 1 de octubre, por el que se establece la localización y delimitación de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha.

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 23 de noviembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32142, columna primera, en provincia de Ciudad Real, donde dice: «Almadén, Almodóvar del Campo», debe decir: «Almadén, Almagro, Almodóvar del Campo».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

33375 ORDEN de 26 de octubre de 1982 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica convocados por Orden de 11 de febrero de 1981.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) se convocaron

cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, a desarrollarse en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en el punto 14 de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de la convocatoria.

Segundo. A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero. Los interesados presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de la localidad donde hayan reali-

zado el curso la siguiente documentación necesaria para la expedición del título:

1. Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
2. Hoja de servicios, o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
3. Papel de pagos al Estado por importe de 1.100 pesetas.
4. Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO QUE SE CITA

Granada

Reyes Arenas, Encarnación.
Gálvez Castellano, Carmen.
Linares Palma, Jesús.
Robledo Rubio, Emilio.
Carretero Molina, Custodia.
Romero Moreno, Rosario.
León Malagón, José.
Ubeda Espigares, Encarnación.
Durán Cañizares, Manuel.
Maldonado Reyes, Eduvigis.
Gámez Hernández, Casilda.
Moreno Pérez, Antonia.
Pérez Pérez, Emilio A.
Anguiano Rincón, Enriqueta.
Retamero Fernández, Francisco.
Medina Hervias, Antonia.
Delgado Barranco, Encarnación.
Camacho García, María.
Ortega Campoy, Juan Manuel.
Pozo Lafuente, Remedios del.
Vázquez Díaz, María Victoria.
Moreno Prieto, Francisco.
Hermoso Ocaña, Casto.
Torres Mendoza, Antonio.
Muñoz Paredes, Gloria.
Olvera Cobo, Rafael.
García del Cuadro, María Asunción.
Alvarez Castillo, María Angeles.
Poyatos Guerrero, María Josefa.
Campillo Torrente, Milagros.
Fernández López, Pedro.
Acosta Delgado, Luisa F.

Cuadros Tavira, María Dolores.
Bailén Baena, Alfonso.
Vilchez Jiménez, Isabel.
Moreno Lara, Angeles.
Rosa Salamanca, José de la.
Aparicio Oliver, Estanislá.
Robles Ferrer, Juan Jesús.
Rubio Moreno, Juan.
Ortega Aguilar, Soledad.
Ramón Montero, María Luisa.
Blanca López, Antonia de la.
Martín López, María Urdes.
Morales Jiménez, José.
Pérez Alonso, Mariano.
Villena Villena, Gabriel.
Casas Molina, Francisco.
García García, José Manuel.

Sevilla

Acera Martín, Celso.
Amat Suárez, Emilia.
Bernal Casero, Alberto.
Blázquez Galán, Guadalupe.
Calzado Díaz, Francisco José.
Campanario Blanco, Felipe.
Centeno Gutiérrez, Sabino Francisco.
Dávila Núñez, María Jesús.
Díaz Luis, María del Carmen.
Estepa Alcalá, Daniel.
Fernández Cano, Francisco.
Fernández Castilleja, Eduardo.
Frias Pecellín, Josefa.
Gallego Ruiz, María Inés.
García Gutiérrez, Juan.

García Mulero, José Luis.
Gómez Fernández, Diego.
Giraldo Montes, Araceli.
González Martínez, Rosario.
Guerrero Guerra, Leonor Ana.
Herrera Romero, Josefa M.
Hidalgo Dueñas, Amparo.
Iglesias Mairena, José.
Jiménez Pradas, Rafael.
López Mulas, Carmen.
Lora Sánchez, Ildefonso.
Martín Domínguez, Gonzalo.
Martínez Vela, Anunciación.
Merchán López, Pilar.
Montenegro Nevado, Francisco.
Montero Suárez, María Rosario.
Montoro García-Bravo, Antonio.
Moreno Alvarez-Palencia, María Luisa.
Nieva Muñoz, Carmen.
Nogales López, María del Rosario.
Ortega Melo, Concepción.
Palacios Verdugo, María Victoria.
Ramírez Gamarro, José Antonio.
Rivera Vecino, Fausto.
Roca Sances, Juan José.
Sánchez Franco, Martín.
Santana Montoya, Francisco.
Santiago Porras, Manuel.
Socas Gavilán, Isabel.
Tirador González, José Ramón.
Torrado Visedo, Francisco María.
Torrado Visedo, Luis Alejandro.
Torrejón Real, Virginia.
Valer Vidorreta, Juan Manuel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

33376

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Interprovincial para la Empresa «AGF Seguros, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «AGF Seguros, S. A.», recibido en esta Dirección General con fecha 29 de octubre de 1982, suscrito el 23 de septiembre anterior por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGF SEGUROS, S. A.

CAPITULO PRIMERO

Extensión

Artículo 1.º *Ambito personal*.—Las normas contenidas en este Convenio, serán de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa «AGF Seguros, S. A.».

Art. 2.º *Ambito territorial*.—El presente Convenio es de ámbito interprovincial, siendo, por tanto, de aplicación, en todos los centros de trabajo de «AGF Seguros, S. A.», cualquiera que sea la provincia donde se encuentren ubicados.

Art. 3.º *Ambito temporal*.—El Convenio tendrá efecto el 1.º de enero de 1982 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1982. Este Convenio se entenderá prorrogado de año en año mientras no sea renunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación salvo disposición legal en contrario.

Art. 4.º *Compensaciones*.—Las retribuciones y condiciones establecidas en el presente Convenio, valoradas global y anualmente en su conjunto, serán compensables, hasta donde alcance, con las retribuciones y mejoras que sobre las mínimas reglamentarias viniera en la actualidad satisfaciendo la Empresa en cómputo anual y global, cualquiera que sea el motivo, denominación, forma o naturaleza, de dichas retribuciones y mejoras valoradas también en su conjunto.

Art. 5.º *Coordinación normativa*.—En las materias reguladas en el presente Convenio, serán de aplicación al contenido del mismo, con exclusión total del Convenio Colectivo de ámbito nacional para las Empresas de Seguros, Reaseguros y Capitali-